

ÁREA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Expte 248/2021

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por el Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Servicio de Participación Ciudadana, se ha instruido expediente para tramitar la aprobación de convocatoria pública correspondiente al año 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las Modalidades de "Proyectos Específicos e Infancia". Vistos los informes y demás documentación obrantes en el expediente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 11 de 7 de enero de 2022, se propone la adopción del siguiente


ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública correspondiente al año 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de "Proyectos Específicos e Infancia", que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).


SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 50.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 70001-92401-48900 del ejercicio presupuestario 2022.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS
Adela Castaño Diéguez

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	1/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	1/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 A ENTIDADES, ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ÁMBITO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN LAS MODALIDADES DE “PROYECTOS ESPECÍFICOS E INFANCIA”, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.


Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN.

El art. 9.2 de la Constitución Española (CE) encomienda expresamente a los poderes públicos *“promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”*. Asimismo, la CE atribuye el carácter de derecho fundamental al derecho a la participación, recogido en su artículo 23.1, según el cual *“Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”*.


Por su parte el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía señala que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y fomentará la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación.

Pudiendo concluirse que la participación ciudadana se constituye en elemento clave de la dinámica social, tanto en los sistemas macrosociales como descendiendo a bases más concretas. La práctica participativa tiene repercusiones en todos los estratos de la estructura social, siendo su incidencia especialmente interesante tanto en los colectivos que se encuentran en la cima de la pirámide poblacional como en su base.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	2/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	2/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

Respecto al colectivo infancia, la legislación internacional, estatal y autonómica recoge la protección de la infancia como prioridad dentro de la acción de los poderes públicos. El Ayuntamiento de Sevilla pretende promover e impulsar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito municipal, desarrollando el derecho de los niños y las niñas a participar en eventos sociales y culturales, considerándose un vecino igual a los demás con acceso a cualquier servicio y sobre todo desarrollando su derecho a expresar su opinión y a que ésta sea escuchada. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de febrero de 2008 se aprueba el inicio del proceso de declaración del municipio como "Ciudad Amiga de la Infancia" que representa un hito de construcción permanente al que la ciudad de Sevilla no puede permanecer ajena en su proceso de vínculo y adaptación a las necesidades ciudadanas. Este proceso culminó con la declaración de Sevilla como Ciudad Amiga de la Infancia (CAI) el 17 de octubre de 2014 y por un periodo de 4 años, hasta 2018. En enero de 2018, el Ayuntamiento de Sevilla inicia los trámites para el proceso de renovación de dicho distintivo, que se otorga el 25 de octubre de 2018 de nuevo por un periodo de 4 años, hasta 2022.


Partiendo de los antecedentes expuestos, se plantea la presente convocatoria de subvenciones, dirigida a entidades y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en cuanto elemento de cohesión y de creación de identidad en los distintos ámbitos territoriales, con capacidad para promover e integrar iniciativas sociales y espacios de participación democrática. Contribuyen también a facilitar la coordinación e integración de las personas y colectivos en los barrios y distritos, y en consecuencia en la Ciudad de Sevilla. Con la irrupción de las nuevas tecnologías, se está produciendo un nuevo cambio a la hora de concebir la estructura de estos colectivos que impulsan la revalorización de lo local y lo próximo surgiendo la necesidad de promover la creación de redes vecinales que se encarguen de desarrollar programas de ámbito ciudad para la difusión de las actividades que se realizan en el mismo.

Por todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla pretende promover la participación solidaria de los ciudadanos y ciudadanas, y en especial del colectivo infancia, en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.


Apartado 2. OBJETO Y FINALIDAD.

La Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a través del Servicio de Participación Ciudadana, convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro y con ámbito de actividad de ciudad, con la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	3/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	3/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 70001-92401-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA ASOCIACIONES PROYECTOS CIUDAD) del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, condicionando la concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio. La dotación económica inicial se cifra en 50.000,00 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Esta dotación inicial se distribuirá en función de los criterios que se establecen en el apartado 12 de la presente convocatoria.

Se establece la distribución del crédito indicado entre las dos modalidades descritas en el apartado 6.1 conforme a lo siguiente:

Modalidad A. Redes Vecinales: 30.000 euros

Modalidad B. Derechos de la Infancia: 20.000 euros

El crédito no dispuesto en cada una de las modalidades descritas se destinará a incrementar el importe de la restante.


Apartado 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.


Apartado 5. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones sin ánimo de lucro, que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, con ámbito de actividad de ciudad y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS. Todos los requisitos determinados en la presente convocatoria, deberán de cumplirse a la finalización del plazo de presentación de la solicitud y mantenerse durante la ejecución del proyecto y hasta la justificación y pago de la subvención.

La acreditación del requisito relativo al ámbito de actividad de ciudad exigirá que en la memoria de actividades que presente la entidad junto con la solicitud de la subvención, quede constancia del desarrollo de actividades con dicho ámbito, entendiéndose a tales efectos que las actividades desarrolladas habrán de haber tenido como destinatarios a vecinos de dos o más distritos de la ciudad de Sevilla. Este requisito podrá acreditarse mediante actividades desarrolladas tanto en el ejercicio 2021 como en el 2020 y siempre que así se justifique en la memoria, sin perjuicio de que ésta deba referirse, en todo caso, a las actividades realizadas por la entidad en el ejercicio 2021.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	4/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	4/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

Apartado 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. Conceptos subvencionables.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos realizados por entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones, incluidas en el ámbito de aplicación de esta convocatoria, para el desarrollo de actuaciones a ejecutar en el municipio de Sevilla, que se puedan encuadrar en alguna de las siguientes modalidades:


Modalidad A. REDES VECINALES: Apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, construyendo un nuevo ámbito de relaciones interpersonales y colectivas, siendo la **finalidad** de los proyectos:

- Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad favoreciendo el trabajo en redes entre asociaciones y de éstas con las instituciones y la ciudadanía.
- Promover la formación de redes asociativas y actividades coordinadas con otras asociaciones y colectivos o la propia institución municipal.
- Promover la dinamización de la vida colectiva de la ciudad y la relación entre los vecinos propiciando espacios abiertos al debate, intercambio de ideas, elaboración de propuestas, facilitando la cohesión social en la ciudad.
- Dichos proyectos podrán consistir en cursos de formación de Entidades Vecinales, talleres de habilidades sociales, jornadas, conferencias, estudios, creación de catálogos de servicios, en general actividades que favorezcan la creación de un tejido vecinal.


Modalidad B. DERECHOS DE LA INFANCIA: Apoyar la realización de proyectos específicos con ámbito de ciudad que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana de la población infantil sevillana, concienciando al resto de colectivos y potenciando dicha participación, desarrollando el derecho de la infancia a participar en eventos sociales y culturales, promoviendo la convivencia entre miembros de dicho colectivo y la interacción con otras generaciones, incidiendo en la formación e información de conductas cívicas y siempre dentro de los fines de la Convención sobre los Derechos del Niño, del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia y de la Carta de Ciudades Educadoras.

Respecto de cada una de las dos modalidades descritas, solo serán objeto de valoración los proyectos que puedan ser considerados como de ámbito ciudad, es decir, aquellos que estén destinados a la población de dos o más distritos de la ciudad de Sevilla y en consecuencia su ámbito de actuación no se circunscriba exclusivamente a un distrito concreto.

Sólo se podrán presentar un proyecto por entidad a una de las dos modalidades descritas. Si alguna entidad presentara más de un proyecto, únicamente se tendrá en cuenta el presentado en primer lugar en el Registro correspondiente sin posibilidad de cambio, excluyéndose automáticamente el resto de proyectos que hayan podido presentarse por el mismo solicitante aunque se refieran a la otra modalidad prevista. Esto es, cada entidad solicitante deberá optar por una única modalidad de las previstas en la presente convocatoria. En consecuencia no serán tenidas en cuenta

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	5/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	5/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

aquellas solicitudes que supongan la presentación de dos o más proyectos en la presente convocatoria, aunque sean de distinta modalidad.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada correspondan al proyecto, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el presupuesto presentado junto a la solicitud y se realicen en el plazo establecido en el apartado 6.3.


Respecto de los **gastos de personal**, se podrán imputar los gastos del personal, fijo o temporal, contratado por la entidad beneficiaria en virtud de una relación laboral por cuenta ajena que esté adscrito al proyecto, y siempre en la medida en que sean indispensables para la ejecución del mismo. Dicha adscripción deberá quedar acreditada documentalmente en el propio contrato de trabajo no siendo admisibles adscripciones genéricas no referidas expresamente al proyecto que se subvenciona. La admisibilidad de estos gastos exigirá el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 17.2.2 de la presente convocatoria.

Se imputarán en esta partida los gastos en concepto de salario, IRPF y seguros sociales. En todo caso, sólo serán subvencionables los conceptos y pluses recogidos en los convenios colectivos que sean de aplicación a la relación laboral de que se trate, lo cual deberá acreditarse debidamente en el momento de la justificación. En el caso de finiquitos, indemnizaciones por despido y pagas extras se considerará subvencionable solo la parte proporcional según el periodo de tiempo imputado.


La imputación de gastos de personal por cuenta ajena a cargo de la entidad beneficiaria requerirá el alta del trabajador en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo estarán sujetos a la retención del IRPF en el porcentaje que corresponda conforme a la normativa reguladora de dicho impuesto. No podrá recurrirse a las empresas de trabajo temporal para la contratación de personal, ni a la figura del trabajador autónomo dependiente.

No podrán incluirse en esta partida los gastos originados por los miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades. No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos por servicios profesionales que pudieran derivarse de la contratación de algún miembro de los órganos de gobierno de la entidad solicitante. Tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables, los gastos en los que incurran las entidades beneficiarias de la subvención respecto al personal en situación de baja laboral.

Los **costes indirectos**, de conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Los costes indirectos deberán en todo caso quedar reflejados en el proyecto que se presente a efectos de solicitud de la subvención. La entidad beneficiaria podrá imputar en concepto de costes indirectos hasta un máximo del 10% del gasto efectivamente ejecutado, debiendo respetarse este mismo porcentaje como límite máximo a imputar sobre cada factura o documento justificativo del gasto que tenga el carácter de coste indirecto.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	6/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	6/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario de la ayuda.


No serán subvencionables en ningún caso los gastos asociados a:

- Actuaciones que, a juicio de la Comisión Técnica, incluyan contenidos, mensajes o símbolos que puedan ser considerados denigrantes de la persona, que puedan incitar violencia, racismo, xenofobia o discriminación de cualquier género o que vulneren los derechos de protección de los menores o cualquier disposición legal vigente, así como aquellas que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, el respeto al medio ambiente o la interculturalidad.
- Las veladas, cabalgatas, fiestas populares y celebraciones, así como actividades deportivas, viajes, gastos de representación y excursiones y gastos de desplazamiento fuera del término municipal.
- Actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del Proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la entidad solicitante.
- Las que no respondan al objeto de esta convocatoria y tenga carácter exclusivo religioso, sindical y/o político, así como las que persigan ánimo de lucro.
- Aquellas que se incluyan dentro de la enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar.
- Los proyectos cuyo ámbito de ejecución exceda del ámbito territorial del municipio de Sevilla.
- Las fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación, gestoría y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.
- Actividades realizadas en el marco del mismo proyecto, cuyos gastos hayan sido imputados a otras subvenciones obtenidas por el beneficiario, conforme a lo previsto por el apartado 16 de la presente convocatoria.
- Inversiones en obras y adquisición de bienes de equipamiento e inventariables.
- Contribuciones en especie a voluntarios y en general, gastos correspondientes al personal vinculado a la entidad beneficiaria mediante relación de acción voluntaria, libre y gratuita.
- Gastos en comida o bebidas, bares o restaurantes.
- Gastos en taxis o vtc.
- En ningún caso serán admisibles conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos, etc.

No se admitirán, en el momento de la justificación, facturas correspondientes a gastos de telefonía ni de transporte que no resulten imprescindibles para la actividad y que no se hayan incluido, debidamente justificados, en el presupuesto en el momento de la solicitud. Los gastos de desplazamiento del personal vinculado al proyecto sólo serán subvencionables cuando se realicen en servicio público de transporte, a excepción de taxis, y se justificarán mediante certificado del representante de la entidad en el que se haga constar las personas que lo han utilizado, la fecha, el recorrido realizado y la

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	7/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	7/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

necesidad del desplazamiento, acompañado en todo caso del correspondiente billete. Los gastos en concepto de excursiones se justificarán conforme a las normas generales establecidas en el apartado 17 de la convocatoria.

6.2. Crédito disponible y cuantía máxima de las ayudas.

La cuantía máxima a conceder a cada una de las entidades solicitantes no podrá exceder de los siguientes límites:

Modalidad A. Redes Vecinales: 6.000,00€ por cada proyecto.

Modalidad B. Derechos de la Infancia: 5.000,00€ por cada proyecto.

La concesión de las subvenciones y su cuantía quedarán supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022.

6.3. Plazo de ejecución.

El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Apartado 7. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.


La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario sin más excepciones que las que se establecen en la normativa vigente y en la presente convocatoria; por tanto es el beneficiario quien ostenta directamente el deber de adoptar el comportamiento o desarrollar la actividad subvencionada, no pudiendo ser encomendado por éste a un tercero salvo de forma excepcional y con los límites y requisitos que se establezca en la normativa en vigor y en la presente convocatoria.

De conformidad con el art. 29.2 de la LGS, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.


Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta el 60% del importe de la subvención concedida. De conformidad con el artículo 29.2 LGS, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 LGS.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación.
- Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	8/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	8/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			


- e) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias: 1.^a Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente. 2.^a Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

En los supuestos de actividades de impartición de cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, las retribuciones que correspondan a la actividad deberán estar fijadas de acuerdo con las condiciones normales de mercado, sin que en ningún caso puedan superar los 28 euros (retribución bruta) por hora de trabajo.


Apartado 8. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las obligaciones a las que estarán sujetos los beneficiarios son las siguientes:

- a) La actividad de la asociación deberá desarrollarse en el término municipal de Sevilla, conforme a lo establecido en el apartado 6 de esta convocatoria.
- b) Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados.
- c) Comunicar a la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos cualquier modificación que pueda afectar al proyecto presentado a efectos de subvención así como cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y actuaciones del mismo, los cuales tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobados mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
- d) Ejecutar el proyecto dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.
- e) Proporcionar a la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- f) Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 17 de la convocatoria.
- g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.
- h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones y proyectos incluidos en el ámbito de la presente convocatoria, haciéndose constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	9/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	9/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

- i) Establecer el importe de la solicitud dentro de los límites determinados en el apartado 6.2 de la presente convocatoria. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación (fondos propios o de otros entes públicos o privados).

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el art. 14 LGS.


Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1. Solicitudes y documentación.


Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I, suscrita por el representante legal de la entidad solicitante, e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, según modelo contenido en Anexo I.
- b) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante la presentación del NIF de la entidad.
- c) Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente, que incluirá la declaración actualizada de los integrantes de los Junta directiva u órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- d) Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. El beneficiario podrá aportar dicha inscripción o en otro caso, será comprobada de oficio por el Servicio de Participación Ciudadana.
- e) Acreditación de la representación con la que actúe el firmante de la solicitud y DNI/NIE en vigor, acompañado de certificación expedida por el Secretario de la entidad al respecto con mención expresa de su nombramiento o elección así como de la vigencia de su cargo (Anexo III)
- f) Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV)
- g) Memoria de las actividades realizadas el ejercicio anterior.
- h) Proyecto de actividades a realizar (Anexo II).
- i) Presupuesto desglosado y detallado de forma pormenorizada de los gastos de realización de las actividades para las que se solicita subvención, con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante (Anexo II).

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	10/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	10/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

- j) Declaración expresa responsable firmada por el representante legal de la entidad sobre el número de integrantes de la misma.
- k) Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS (contenida en Anexo I)
- l) Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas (contenida en Anexo I), aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna.

La presentación de la solicitud supone el otorgamiento de autorización expresa para la solicitud, por parte del Servicio de Participación Ciudadana, de los certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de no autorizar dicha petición deberá hacerlo constar expresamente en la solicitud en la casilla correspondiente. La expedición por parte de alguno de dichos organismos de una certificación negativa o no positivo conllevará la desestimación de la solicitud por no cumplir las previsiones del art. 13 de la LGS.

En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados b) y c) ya se encontrara en poder de la Administración, deberá indicarse expresamente por el solicitante el Servicio administrativo ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo XII.

9.2. Lugar de presentación.


La presentación de las solicitudes de subvenciones se realizará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (sevilla.org/sede electrónica) de conformidad con lo dispuesto en art. 16.4.a de la LPAC

9.3. Subsanación.


Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPAC.

El incumplimiento de la adecuación del proyecto a la finalidad y a los objetivos de las modalidades definidas en el apartado 3 de la convocatoria a las que concurra no será subsanable y supondrá la exclusión de la convocatoria. Tampoco será subsanable la solicitud cuando se señale su presentación a las dos modalidades previstas en el apartado 6 y no sea posible deducir con claridad de la documentación aportada la modalidad a la que se presenta.

No obstante lo anterior, en los supuestos en los que la subsanación requerida se refiera a las actuaciones comprendidas en los proyectos (siempre que no suponga la inadecuación descrita en el párrafo anterior), deberá recoger la correspondiente corrección o adaptación del presupuesto de los mismos.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	11/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	11/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

Apartado 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña **será de 15 días hábiles**, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el art. 45.1 b) LPAC. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, las notificaciones respecto de esta convocatoria pública de subvenciones que se dirijan de manera individual a alguno de los solicitantes o beneficiarios, se practicarán por medios electrónicos a todos los efectos legales, de conformidad con la normativa aplicable y en particular con lo dispuesto por el artículo 14.2 LPAC que establece los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designado como instructor de los procedimientos el Coordinador General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica, que estará formada por:


Presidencia: La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos o persona en quien delegue.

Vocales: Tres vocales nombrados por la Presidencia de la Comisión entre técnicos del Servicio de Participación Ciudadana.


Secretaría: La Jefa de Sección de Gestión Administrativa o, en sustitución, funcionario con la categoría al menos, de Técnico de Administración General del Servicio de Participación Ciudadana, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

A la Comisión para la evaluación de solicitudes podrá asistir un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que aquélla celebre.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	12/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	12/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

La Comisión Técnica tendrá como función el examen y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria. Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Jefa de Sección de Promoción de la Participación emitirá informe técnico sobre las mismas; no obstante se podrá solicitar la ampliación de la información sobre los proyectos presentados estableciéndose a tal efecto un plazo de 3 días, así como los informes técnicos que estime necesario, incluso a otros Servicios municipales si se considera necesario.

Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

La Comisión Técnica, una vez evaluados los proyectos, adoptará los acuerdos que estime convenientes y que se recogerán en el acta correspondiente, concretando el resultado de la evaluación y conformando una relación de beneficiarios propuestos para la adjudicación de subvención hasta el límite del crédito presupuestario existente.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria la Comisión ajustará su funcionamiento a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión Técnica realizará la propuesta de adjudicación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado.


Se establecerá un orden de prioridad según los criterios enumerados en este apartado. La concesión de ayudas seguirá el orden de las solicitudes que obtengan mayor valoración hasta agotar el crédito disponible. No obstante, si de las cantidades otorgadas a las entidades beneficiarias resultara un resto en el total presupuestado para cada modalidad, se propondrá el otorgamiento de esa cantidad a la siguiente entidad en el orden de valoración obtenido, aunque el importe sea menor al solicitado.

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:


a) Repercusión social del proyecto a subvencionar atendiendo a su configuración y carácter, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines. Hasta 45 puntos.

a.1. Atendiendo al proyecto que presente **mayor número de beneficiarios** y beneficiaras potenciales debidamente justificados: 10 puntos máximo.

- Menos de 100 personas o indebidamente justificados: 0 puntos
- De 101 a 500 personas: 2
- De 501 a 1.000 personas: 4 puntos
- De 1.001 a 2.500 personas: 6 puntos
- De 2.501 a 5.000 personas: 8 puntos
- De 5.001 en adelante: 10 puntos

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	13/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	13/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

a.2. Atendiendo a la **coordinación, el trabajo en red y colaborativo**, previsto en la definición del proyecto, con otras entidades o colectivos debidamente identificados y justificados: 10 puntos máximo.

- Proyectos que impliquen a una sola entidad o colectivo y/o indebidamente identificados y justificados: 0 puntos
- Proyectos que impliquen a 2 entidades o colectivos: 4 puntos
- Proyectos que impliquen a 3 entidades o colectivos: 8 puntos
- Proyectos que impliquen a 4 o más entidades o colectivos: 10 puntos.

a.3. En atención al **carácter innovador** del proyecto, se valorarán los proyectos que prevean la utilización de nuevas tecnologías y redes sociales para el fomento de la participación ciudadana: 5 puntos máximo.

- Proyectos que no prevean la utilización de nuevas tecnologías y redes sociales para el fomento de la participación ciudadana: 0 puntos.
- Proyectos que prevean de manera escasa la utilización de nuevas tecnologías y redes sociales para el fomento de la participación ciudadana: 2 puntos.
- Proyectos que prevean la utilización amplia y coherente de nuevas tecnologías y redes sociales para el fomento de la participación ciudadana: 5 puntos

a.4. Atendiendo a la inclusión en el proyecto de **actividades de aprendizaje y uso de nuevas tecnologías y redes sociales**: 5 puntos máximo.

- Proyectos que no prevean actividades de aprendizaje y uso de nuevas tecnologías y redes sociales: 0 puntos.
- Proyectos que prevean de manera escasa actividades de aprendizaje y uso de nuevas tecnologías y redes sociales: 2 puntos.
- Proyectos que prevean la utilización amplia y coherente de actividades de aprendizaje y uso de nuevas tecnologías y redes sociales: 5 puntos


a.5. Proyectos que incrementen su **impacto a través de la difusión** en redes sociales y así se justifique: 5 puntos máximo.

a.6. Por la adecuación de los proyectos a la consecución **de los fines y objetivos previstos en la convocatoria**: 10 puntos máximo


- Fines y objetivos inadecuados o indebidamente justificados: 0 puntos
- Fines y objetivos ajustados y adecuados, pero escasamente desarrollados: 2 puntos
- Fines y objetivos ajustados, adecuados: 6 puntos
- Fines y objetivos ajustados y muy adecuados y ampliamente desarrollados: 10 puntos

b) Calidad técnica del proyecto. Hasta 25 puntos.

b.1. Coherencia de la estructura interna del proyecto: 5 puntos máximo.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	14/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	14/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

b.2. Uso de un lenguaje inclusivo en la redacción de todo el proyecto, así como en la cumplimentación de la solicitud y demás anexos de la convocatoria: 5 puntos máximo.

b.3. Claridad en la redacción y comprensión del contenido del proyecto, los objetivos, las actividades y metodología son concretas y están planteadas con claridad: 5 puntos máximo.

b.4. Formación especializada y experiencia (C.V.) relacionada con la materia sobre la que verse el proyecto por las personas que vayan a desarrollarlo: 5 puntos máximo.

b.5. Previsión de garantías específicas en la conformación del grupo de personas, entidades o colectivos destinatarios: 5 puntos máximo.

c) Viabilidad y autonomía para la realización del proyecto. Hasta 10 puntos.

Se valorará la **autonomía para la realización del proyecto** atendiendo a la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto o las actividades para las que se solicita subvención con cargo a los recursos propios declarados por la entidad solicitante, asignando mayor puntuación a la entidad que presente un porcentaje mayor de financiación por recursos propios. 10 puntos máximo.


- Más de 61 % de recursos propios: 10 puntos.
- Hasta un 60% de recursos propios: 6 puntos.
- Hasta un 40% de recursos propios: 4 puntos.
- Menos de un 30 % de recursos propios: 2 puntos.
- Sin aportación de recursos propios: 0 puntos

d) Previsión de sistemas de evaluación, control y seguimiento del proyecto, así como de indicadores que reflejen la consecución de los objetivos marcados en el proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos


- No se prevén sistemas de evaluación, control y seguimiento del proyecto, así como de indicadores que reflejen la consecución de los objetivos marcados en el proyecto: 0 puntos.
- El proyecto prevé sistemas de evaluación, control y seguimiento del proyecto, así como de indicadores que reflejen la consecución de los objetivos marcados con escaso detalle y/o poco adecuados: 3 puntos
- El proyecto prevé sistemas de evaluación, control y seguimiento del proyecto, así como de indicadores que reflejen la consecución de los objetivos marcados coherentes y adecuados con escaso nivel de detalle: 6 puntos
- El proyecto prevé sistemas de evaluación, control y seguimiento del proyecto, así como de indicadores que reflejen la consecución de los objetivos marcados coherentes y adecuados con un elevado nivel de detalle: 10 puntos

e) Calidad y rigor en la elaboración del presupuesto del proyecto y del cronograma. Hasta un máximo de 10 puntos.

e.1. Precisión y detalle del **presupuesto**, detallando los tipos de gastos, su importe y cuantía –ambos total y unitario-, de forma que permita valorar la

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	15/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	15/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

correspondencia de los tipos de gastos presentados con su valor habitual de mercado, así como su vinculación con los objetivos planteados. Máximo de 5 puntos.

- Indebidamente precisado y detallado: 0 puntos
- Detallados pero poco adecuados a los objetivos: 2 puntos
- Detallados y adecuados a los objetivos : 3 puntos
- Muy detallados y muy adecuado a los objetivos: 5 puntos

e.2. Precisión y detalle del **cronograma** de la actividad a desarrollar, de forma que permita identificar las fechas de ejecución exactas y su adecuación con los objetivos perseguidos. Hasta 5 puntos.

- Indebidamente precisado y detallado: 0 puntos
- Detallados pero poco adecuados: 2 puntos
- Detallados y adecuados: 3 puntos
- Muy detallados y muy adecuado: 5 puntos

Para las dos modalidades, y en caso de empate en la puntuación, se priorizarán los proyectos en función de la mayor puntuación obtenida en el primer criterio de valoración según el orden establecido. En caso de persistir el empate se priorizará en función de la mayor puntuación obtenida en el segundo criterio de valoración y así sucesivamente según el orden establecido, si persistiera el empate se atenderá a la mayor antigüedad de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.


Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, el instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar, así como la desestimación de las solicitudes por los motivos que se establezcan.


La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados, y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación indicada en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que los interesados, puedan presentar alegaciones en los términos que prevé el art. 82 LPAC, reformular el proyecto según lo indicado en el apartado 13.1, desistir de su solicitud o manifestar su aceptación a la subvención propuesta (Anexo V).

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	16/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	16/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

Asimismo, en dicho plazo y respecto de aquellos solicitantes que no hubieran autorizado para la obtención telemática por parte del Servicio de Participación Ciudadana de las certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, deberán aportarse las certificaciones correspondientes, lo cual será debidamente comunicado a aquellos que se encuentren en esta situación.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse efectuado la aceptación de la subvención propuesta, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado, pudiéndose proponer la concesión de subvención al solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación. Para ello se propondrá con carácter provisional la cuantía de la subvención que corresponda según los criterios establecidos en la presente convocatoria. La nueva entidad con propuesta provisional de concesión de subvención deberán presentar la documentación indicada en los párrafos cuarto y quinto de este apartado (Anexo V y certificados en vigor según se señale si procede) rigiendo idéntico plazo que el indicado. Cumplimentado lo anterior se adoptará resolución por el órgano competente según lo indicado en los párrafos anteriores y la resolución que se adopte será objeto de notificación en los términos que se indican en el apartado 14.


En caso de presentación de alegaciones, éstas serán sometidas al informe de la Comisión Técnica. En caso de estimación, se concederá a los interesados un plazo de 5 días para que presenten, según proceda, aceptación de la subvención así como, en su caso, reformulación de su solicitud.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención municipal.


De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

13.1. Reformulación de solicitudes.

De conformidad con el art. 27 de la LGS, la reformulación de la solicitud procederá cuando la propuesta de subvención formulada provisionalmente sea inferior al importe de la solicitada. En estos casos, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo realizarse con garantía de viabilidad económica del proyecto subvencionado respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tales efectos los solicitantes deberán aportar el Anexo II de la convocatoria ajustado a los términos de la reformulación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	17/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	17/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión Técnica, se remitirá con todo lo actuado a efectos de emisión de la propuesta de resolución definitiva.

Si los beneficiarios propuestos no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

Apartado 14. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

14.1. Resolución.

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.


Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

14.2. Notificación.


La resolución del procedimiento será notificada a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1.b) LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos que a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo o de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	18/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	18/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

Apartado 16. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

Apartado 17. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

17. 1. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 LGS, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 70% de la misma. El 30% restante de la misma se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en el proyecto subvencionado. La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto presentado. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.


17.2. Justificación de gastos subvencionables.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad. La justificación irá acompañada de las facturas y justificantes originales del gasto diligenciados junto con el resto de documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.


Con carácter general, el pago total de la ayuda se realizará una vez se haya acreditado y justificado, dentro de los plazos máximos establecidos, la realización de los gastos subvencionados.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo IV por el beneficiario.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	19/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	19/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria. La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, las facturas y justificantes originales del gasto diligenciados, como justificantes de los gastos realizados o, en su caso, cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Las facturas deberán ir extendidas a nombre del beneficiario de la subvención y tener acreditado su abono efectivo; en todo caso deberán cumplir los requisitos exigibles en virtud del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.


En virtud del art. 91.2 del RGLGS, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo II, siempre y cuando no supere el 3 % del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

En concreto, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención (Anexo VI)
2. Cuenta justificativa conforme al Anexo VII.
3. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo VIII). La memoria deberá detallar adecuadamente todas y cada una de las actividades realizadas de acuerdo con lo previsto en el proyecto subvencionado con especificación de:
 - Fechas de realización.
 - Actuaciones llevadas a cabo
 - Resultados obtenidos.
 - Participantes
 - Posibles incidencias.
 - Justificación de los gastos realizados en relación con cada una de la actuaciones, con indicación detallada de:
 - Relación directa de cada una de las actividades realizadas con los gastos corrientes en que se ha incurrido para su desarrollo.
 - Tareas realizadas por el personal adscrito al proyecto.
4. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos de la actividad, con identificación del emisor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como del importe de imputación del gasto al proyecto y, en su caso, a la aportación propia. (Anexo IX).

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	20/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	20/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

- b. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c. Facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, diligenciados y que deberán estar incorporados en la relación indicada en el apartado a.
- d. Acreditación del pago de las facturas o justificantes presentados, que quedarán además recogidos en una relación sistematizada conforme al modelo incluido en el Anexo X.
- e. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5. Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme al proyecto presentado. (Anexo XI).

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos o cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Si la cantidad percibida supera el importe definitivo de acuerdo con lo indicado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuren presupuestados en el proyecto presentado.

Los justificantes originales del gasto se presentarán marcados con una estampilla con las siguientes indicaciones de carácter obligatorio:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA


ÁREA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS. SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA PROYECTOS ESPECIFICOS E INFANCIA 2022


EXPEDIENTE 248/2021.

PIEZA SEPARADA (P.S.):

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	21/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	21/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

BENEFICIARIO:

IMPORTE IMPUTADO SOBRE EL TOTAL DE LA FACTURA:

(Sello de la entidad)

En el supuesto de justificación mediante documentos de obtención telemática, deberá acompañarse junto con el propio documento, declaración responsable emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria por la que se indiquen las cantidades que en concreto, se imputan al documento de justificación de gasto, así como que dichas cantidades no van a ser imputadas a ninguna otra ayuda o subvención obtenida por el mismo beneficiario.

En el supuesto de los abonos de gastos realizados en efectivo, deberá acreditarse el pago realizado o bien en la propia factura mediante declaración contenida en la misma y firma del emisor, o bien en documento anexo (recibí) emitido igualmente por el emisor de la factura de que se trate y firmada por el mismo con indicación expresa de la fecha del pago recibido. Cuando el abono se justifique mediante cheque o talón bancario, deberá asimismo acompañarse el movimiento bancario en el que se acredite el pago realizado mediante el correspondiente cargo en cuenta.


Puesto que se valora la autonomía para la realización de los proyectos de actuación, atendiendo la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto con cargo a los recursos propios declarados por el beneficiario, asignando mayor puntuación a la entidad que presente un porcentaje mayor de financiación por recursos propios, se requerirá la justificación del total del proyecto.

17.2.1 Justificación de costes indirectos


Para la justificación de los costes indirectos se aportarán en todo caso las facturas y documentos de valor probatorio equivalentes que deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado anterior y estar igualmente diligenciadas por la entidad beneficiaria, deberán ser originales rigiendo las mismas reglas establecidas para la justificación arriba indicadas, pudiendo imputarse hasta el máximo del porcentaje que se haya establecido en la solicitud y , en todo caso, hasta el 10% del importe del gasto de que se trate, debiendo respetarse ese mismo porcentaje como límite máximo a imputar sobre cada factura o documento justificativo del gasto que tenga el carácter de tal coste indirecto.

17.2.2 Normas generales de justificación de los gastos de personal.

La justificación de los gastos de personal exigirá la aportación de copia del contrato laboral, acompañado de la comunicación al Servicio Público de Empleo debiendo constar el sello del registro o la huella en el caso de que la comunicación se haga a través de medios telemáticos. El contrato deberá recoger expresamente la vinculación del trabajador al proyecto que se subvenciona, así como el porcentaje de la jornada dedicada a la ejecución del proyecto. Cuando se adscriba a la ejecución del proyecto a personal que realice funciones administrativas o de tipo técnico en la entidad beneficiaria (personal fijo de estructura), la adscripción, junto con el porcentaje de la jornada y periodo de duración de dicha adscripción, deberá recogerse expresamente en Anexo al contrato de trabajo suscrito por el empleador y el trabajador. El citado

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	22/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	22/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

Anexo deberá haber sido suscrito con anterioridad a la fecha en que se inicie la vinculación al proyecto del trabajador, y deberá ser comunicado a la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos en el plazo de quince días hábiles desde su suscripción. En caso de no realizarse dicha comunicación en el plazo indicado, no será admisible como gasto subvencionable en el momento de la justificación. Si el anexo al contrato se hubiera celebrado con anterioridad a la concesión, el plazo de quince días hábiles se computará desde la notificación de la resolución de concesión de ayudas.

Para la justificación de costes de personal, además de lo indicado en el párrafo anterior, deberá acompañarse:

- Recibos de nómina, cumplimentados de acuerdo con la Orden ESS/2098/2014, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios.
- Recibo de Liquidación de Cotizaciones de acreditación del pago de las cotizaciones mensuales que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de la Relación Nominal de Trabajadores. Dichos documentos deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario de abono, así como en los casos de obtención telemática, de la declaración responsable indicada en el presente apartado.
- Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF del periodo que corresponda en función de los costes imputados. Dichos documentos deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario de abono, así como en los casos de obtención telemática, de la declaración responsable indicada en el presente apartado.
- Modelo 190 de Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.


En la justificación de los gastos de personal, los correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social (cotizaciones y aportación empresarial) así como en concepto de IRPF, deberán aparecer desglosados en el Anexo IX y Anexo X de la presente convocatoria.

Apartado 18. MEDIDAS DE GARANTÍA


Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de los beneficiarios, tal como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Ley General de Subvenciones, en los art. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

Apartado 19. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, informa que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van serán incorporados,

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	23/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	23/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de ayudas de la Coordinación General. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito a la Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, 1 de Sevilla y demás Auxiliares del mismo o bien a través del Registro Electrónico ([sevilla.org/sedelectronica](http://sevilla.org/sedeelectronica)).


Apartado 20. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- c. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- d. Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- e. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)
- g. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)


Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	24/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	24/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			


ANEXO I: SOLICITUD				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:				
CIF:				
DOMICILIO:				
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:		MUNICIPIO:		
FAX:		TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO :				
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:				
DNI:			TELÉFONO:	
NACIONALIDAD:		CARGO EN EL QUE ACTÚA:		
CORREO ELECTRÓNICO :				

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44
Observaciones		Página	25/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23
Observaciones		Página	25/44
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==		



2. AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad
..... con NIF.....

AUTORIZA (SI...../NO.....) a que las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el procedimiento instruido conforme a la presente convocatoria y que se dirijan a la entidad solicitante, puedan efectuarse por correo electrónico a la dirección abajo designada. De tal forma que a partir de este momento las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud de los artículos 13 y 43 de la LPAC :

Por correo electrónico a la dirección:

AUTORIZA (SI...../NO.....) a la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 LGS. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. En caso de no autorizar, la solicitud deberá acompañarse de los certificados tributarios y de Seguridad Social que deberán ser aportados por el solicitante.

3. MODALIDAD E IMPORTE PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Cada entidad solo podrá presentar un proyecto y por tanto, una solicitud, debiendo elegir la modalidad a la que presenta proyecto de las previstas en la presente convocatoria)


MODALIDAD A. REDES VECINALES

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	Importe presupuestado	Importe solicitado

MODALIDAD B. DERECHOS DE LA INFANCIA


DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	Importe presupuestado	Importe solicitado

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/01/2022 13:16:44
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Página	26/44		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==				




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/01/2022 11:47:23
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Página	26/44		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==				




4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: (marcar solo las que corresponda)

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la asociación, según modelo contenido en Anexo I.
- Acreditación de la personalidad del solicitante mediante la presentación del NIF de la entidad.
- Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente que incluye la declaración actualizada de los integrantes de los Junta directiva u órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Acreditación de la representación en la que actúe el firmante de la solicitud y fotocopia compulsada de su DNI/NIE en vigor, acompañado de certificación expedida por el Secretario de la entidad al respecto (Anexo III)
- Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV)
- Memoria de las actividades realizadas el ejercicio anterior.
- Proyecto de actividades a realizar. (Anexo II)
- Presupuesto **desglosado y detallado**, de las actividades que pretenden realizar (Anexo II). Con especificación, en su caso, de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad y en qué conceptos, gastos directos, especificando los de personal, y gastos indirectos.
- Declaración expresa responsable firmada por el representante legal de la entidad sobre el número de integrantes de la misma.
- En su caso, Anexo XII

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	27/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	27/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que adjunta así como que:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
- Se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación.
- La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

Asimismo, la persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad (*marcar con una X la opción que corresponda*):

- Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales:
- Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad:
 2.a.En caso de haber obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cumplimentar el siguiente apartado:

Solicitadas:


Fecha/Año	Organismo
Importe	
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Concedidas:


Fecha/Año	Organismo
Importe	
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Y **SOLICITO** sea otorgada la subvención reseñada
 En.....a.....de.....de.....

EL/LA REPRESENTANTE

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	28/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	28/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

ANEXO II
PROYECTO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR


La extensión de cada epígrafe de la Instancia-Formulario será la que se considere necesaria. En caso de no proceder, se dejará en blanco, sin alterar la numeración de los apartados.

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO


2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR Y METODOLOGÍA

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE Y APELLIDOS). DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO)

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	29/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	29/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ESPACIOS EN LOS QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO. JUSTIFICACIÓN DE AMBITO DE CIUDAD.

--

6. Nº DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Nº beneficiarios directos:

Nº beneficiarios potenciales:

Justificación:

--

7. Nº DE ENTIDADES Y COLECTIVOS IMPLICADOS EN EL PROYECTO

Identificación de entidades y colectivos implicados:

Justificación:

--

8. MOTIVACIÓN DE LA ACTUACIÓN: JUSTIFICACIÓN DE SU INTERÉS. INCIDENCIA EN EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA


--

9. SISTEMAS DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO


Enumeración de los sistemas previstos:

Indicadores de evaluación:

--

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	30/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	30/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

11. UTILIZACIÓN EN EL PROYECTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y REDES SOCIALES. IMPACTO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES

- Descripción de las nuevas tecnologías y redes sociales para el fomento de la participación ciudadana (enumerarlas):

Justificación de su utilización:

- Actividades de aprendizaje y uso de nuevas tecnologías y redes sociales (enumerarlas):

Justificación de su utilización:


- Impacto del proyecto a través de la difusión en redes sociales:

Justificación:


12. COSTE TOTAL DEL PROYECTO		
Importe total del proyecto (incluyendo aportaciones de fondos propios o de otras entidades)	Importe solicitado (subvención)	Porcentaje que representa el importe de la subvención que se solicita respecto del coste total del proyecto

13. PRESUPUESTO DETALLADO Y DESGLOSADO DE FORMA PORMENORIZADA DE LOS GASTOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

Descripción del gasto (1)	Actuación concreta dentro del proyecto en la que se encuadra el concepto subvencionable	Importe de los recursos propios (3)	Otra financiación pública/privada (4)	Subvención solicitada Ayuntamiento de Sevilla (5)	Importe total del gasto

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	31/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	31/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			


	(2)				

- (1) Indicar la descripción concreta del gasto (material no fungible, gastos de personal, etc..)
- (2) Indicar la actividad concreta dentro del proyecto para la que es necesario el gasto correspondiente.
- (3) Indicar el importe de los recursos propios que se apliquen al gasto
- (4) Indicar únicamente en los casos de financiación con aportaciones de otras entidades públicas o privadas.
- (5) Importe que se solicita para subvencionar el gasto concreto


14. COSTES INDIRECTOS			
Se podrá imputar en concepto de costes indirectos hasta un máximo del 10% del gasto efectivamente ejecutado, debiendo respetarse este mismo porcentaje como límite máximo a imputar sobre cada concepto subvencionable que tenga tal carácter			
Descripción del gasto (1)	Importe total del gasto	Importe de subvención solicitada Ayuntamiento de Sevilla (2)	Porcentaje que representa (3)

- (1) Indicar la descripción concreta del gasto en concepto de coste indirecto
- (2) Importe que se solicita para subvencionar el gasto concreto
- (3) Máximo del 10%

15. CURRÍCULUM VITAE (MODELO DE CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL QUE DESARROLLE EL PROYECTO)
1. Datos de identificación personal: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre y apellidos: ▪ Edad: ▪ DNI:
2. Formación académica recibida:
3. Formación impartida:
4. Experiencia profesional:
7. Otros datos de interés:

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	32/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	32/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

ANEXO III
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre _____ de _____ la
Entidad _____


D^a./D. _____
_____ con D.N.I. _____ como Secretaria/o de la Entidad

ACREDITA


Que según consta en los Estatutos de la Entidad, la representación legal de la misma la ostenta la/el (*indicar el cargo que corresponda Presidenta/e, Gerente, Director/a, etc...*) cargo que en la actualidad ocupa D^a/D _____, con D.N.I. _____, estando plenamente vigente su nombramiento para el cargo.

Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla, a de de 20...
(Firma y sello)

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	33/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	33/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

ANEXO IV
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA
CORRIENTE

Titular de la Cuenta:

Entidad bancaria:


IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.


En Sevilla , a de de 20...

Fdo. (el/la representante):

Vº Bº entidad bancaria (firma y sello)


Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	34/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	34/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

ANEXO V
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
/REFORMULACIÓN/PRESENTACION DOCUMENTACION

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:				
CIF				
DOMICILIO:				
NÚMERO:	LETRA:	ESC. :	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
TELEFONO:	FAX:			
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:			TELÉFONO:	
DNI/NIE:			NACIONALIDAD:	
CARGO EN EL QUE ACTÚA:				
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO O ACTUACIONES PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN				
3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN				
<p>Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2022 a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en la modalidades de "PROYECTOS ESPECÍFICOS E INFANCIA", a través de la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, mi solicitud ha sido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA 				

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	35/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	35/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:


- ACEPTO la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria, así como todas las obligaciones inherentes a su concesión y en particular en relación a su ejecución y justificación.
- DESISTO de la solicitud.
- REFORMULO. En orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, reformulo mi solicitud en los siguientes términos (*en este supuesto se atenderá además a lo indicado en el apartado 13.1 de la convocatoria*):

- ALEGO lo siguiente (*las alegaciones podrán formularse en este apartado o en documento aparte en función de la extensión de las mismas si el solicitante lo estima oportuno*):

- OTROS:

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIqXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	36/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIqXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	36/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación (en función de la opción indicada en el punto 3 de este Anexo. Para el supuesto de aceptación ver apartado 13 de la convocatoria. Para el supuesto de reformulación ver apartado 13.1 de la convocatoria):


1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA


DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	37/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	37/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

**ANEXO VI
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

D/D^a _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ domicilio en _____ y teléfono _____ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la veracidad y autenticidad de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una **X**) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de € en el marco de la convocatoria de subvenciones


- El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado
- Cuenta Justificativa (Anexo VII)
- Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo VIII)
- Aportación de los originales de las facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto debidamente estampillados (Anexo IX). **Los documentos justificativos vendrán ordenados conforme aparecen consignados en la relación de gastos aportada.**
- Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí. (Anexo X). **Los documentos justificativos vendrán ordenados conforme aparecen consignados en la relación de gastos aportada.**
- Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado (Anexo XI)
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Sevilla, a ____ de _____ de


LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

D.N.I: _____

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	38/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	38/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

**ANEXO VII
CUENTA JUSTIFICATIVA**


De la Entidad: _____
 D. _____
 _____,
 con D.N.I. _____, en representación de la
 entidad: _____

 a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe
 de _____ € para la realización del proyecto
 _____ (deberá indicarse la denominación exacta del proyecto conforme a la
 solicitud
 presentada) _____ qu
 e se llevó a cabo en la fecha _____ o periodo comprendido entre
 _____ cuya memoria se adjunta, **deposita la cuenta justificativa y
 facturas y documentos justificativos de los gastos correspondientes a la misma,**
 elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de (expresar en cifras y letras)


Sevilla, _____

*Fdo.: _____

* SELLO, firma, nombre, apellidos y D.N.I.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	39/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	39/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

ANEXO VIII

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Entidad:

Objeto de la subvención:


Fecha o periodo de celebración:

Resumen de la actividad REALIZADA:


--

MEMORIA DETALLADA ⁽¹⁾ (actividades por orden cronológico):

- (1) La memoria deberá detallar adecuadamente todas y cada una de las actividades realizadas de acuerdo con lo previsto en el proyecto subvencionado con especificación de:
- a. Fechas de realización.
 - b. Actuaciones llevadas a cabo
 - c. Resultados obtenidos.
 - d. Participantes
 - e. Posibles incidencias.
 - f. Justificación de los gastos realizados en relación con cada una de las actuaciones, con indicación detallada de:
 - Relación directa de cada una de las actividades realizadas con los gastos corrientes en que se ha incurrido para su desarrollo.
 - Tareas realizadas por el personal adscrito al proyecto.

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	40/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	40/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

**ANEXO IX
RELACIÓN DE FACTURAS (*)**

Entidad:

Importe total de las actividades:


Importe concedido:

RELACION DE FACTURAS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO QUE SE ADJUNTAN


Fecha de la factura	Identificación del emisor de la factura y NIF	Número de factura	Descripción del gasto	Importe total	Importe imputado a la subvención	Importe financiado con recursos propios

(*) Para los costes de personal se desglosará salario líquido (nómina mensual), cotizaciones y aportaciones de la empresa mensuales a la TGSS (Recibo de liquidación de cotizaciones) y retenciones prácticas (Modelos 111) que en su caso se imputen.

(**) No se admitirán facturas que no sean originales debidamente diligenciadas. Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc..

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	41/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	41/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

ANEXO X

DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS

Entidad:


Importe total de las actividades:

Importe concedido:


RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE ADJUNTAN

Número de la factura o documento justificativo del gasto cuyo abono se acredita	Fecha del abono	Forma de pago: talón (*) transferencia bancaria o recibí	Documento aportado: Copia de talón/movimiento bancario/recibí	Importe	Descripción del gasto

(*) Indicar número identificativo

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	42/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	42/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

ANEXO XI


DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad: _____
 –
 D/D^a _____
 –
 mayor de edad, con domicilio en _____
 y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____
 con C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla c/ _____
 _____ **declara bajo su responsabilidad** que las cantidades correspondientes al proyecto _____ (deberá indicarse la denominación exacta del proyecto conforme a la solicitud presentada) _____, subvencionadas por el Ayuntamiento de Sevilla por importe de _____ € han sido ejecutadas íntegramente conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.


Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:
 D.N.I.:

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	43/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	43/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			

ANEXO XII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Entidad:

D/D^a _____

— mayor de edad, con domicilio en _____

y con DNI/NIE _____, en calidad de representante legal de la entidad arriba indicada con CIF _____ y domicilio en _____ declaro que:


La documentación requerida en los apartados b) y c) del apartado 9.1 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2022, a entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito de actuación municipal para el en la modalidades de “proyectos específicos e infancia”, a través de la Coordinación General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, ya se encuentra en poder del ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente N° denominado tramitado por el Servicio de, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:


Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

Sevilla, a _____ de _____ de _____
LA/EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:
D.N.I.:

Código Seguro De Verificación	EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adela Castaño Dieguez	Firmado	10/01/2022 13:16:44	
Observaciones		Página	44/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EmGPg+lmlIQXgJwpi/AsNg==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/01/2022
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	14/01/2022 11:47:23	
Observaciones		Página	44/44	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9H1TJ9bqd/0LDIepWZw7Cw==			